



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 141 -2015-GR-JUNIN/PR

Huancayo, 2 7 FEB 2015

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal Nº 140-2015-GRJ/ORAJ de fecha 25 de Febrero del 2015; y el Informe Técnico Nº 002-2015-GRJ/GPPAT/SGIP de fecha 23 de Febrero del 2015, sobre "CARTERA ESTRATÉGICA MULTIANUAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA 2015-2017" remitido por el Sub Gerente de Inversión Pública;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme fluye de los actuados, mediante Informe Técnico Nº 002-2015-GRJ/GPPAT/SGIP de fecha 23 de Febrero del 2015, el Sub Gerente de Inversión Pública - Econ. Carlos A. Quispealaya Huamán, remite el expediente sobre "CARTERA ESTRATÉGICA MULTIANUAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA 2015-2017" para su aprobación y validación, en folios diecinueve (19); conforme a los fundamentos que en ello expone;

Que, mediante Informe Legal Nº 140-2015-GRJ/ORAJ de fecha 25 de Febrero del 2015; se emite opinión recomendando que, es PROCEDENTE la suscripción de la presente resolución que aprueba la "CARTERA ESTRATÉGICA MULTIANUAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA 2015-2017", conforme a lo señalado por el Sub Gerente de Inversión Pública:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) del Artículo 1º de la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos Públicos destinados a la Inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos metodológicos y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, conforme a la Sexta Disposición Complementaria de la Ley Nº 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), se modifica el Artículo 4º de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, con el siguiente texto: "Todos los proyectos que se ejecutan en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública se rigen por las prioridades que establecen





los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales por los principios de economía, eficacia y eficiencia durante todas sus fases y por el adecuado mantenimiento en el caso de la infraestructura fisica para asegurar su utilidad en el tiempo";

Que, el Artículo 10º de la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, regula sobre las atribuciones de los otros organismos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Púbica, señalando en el numeral 10.1) que, el Ministro o la máxima autoridad ejecutiva en cada ector, el Presidente Regional o el Alcalde, según corresponda, constituyen I Órgano Resolutivo. En concordancia con la normatividad presupuestal vigente, le corresponde autorizar la fase de inversión y es el principal responsable por el cumplimiento de la presente Ley, su Reglamento y las normas que a su amparo se expidan, el numeral 10.2) indica que, cada sector y nivel de gobierno elabora programas multianuales de Proyectos de Inversión Pública, los mismos que se desarrollan en el marco de sus correspondientes planes Estratégicos de desarrollo sectorial y Planes de Desarrollo concertado por nivel de gobierno y de carácter multianual, a que se refiere el Artículo 71º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el numeral 10.4) señala: La observancia del Ciclo de Provectos es obligatoria. El Órgano Resolutivo de cada Sector autorizará la priorización de los Proyectos de Inversión Pública, el numeral 10.7) El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Programación Multianual del sector público señala las atribuciones y responsabilidades de la Oficina de Programación e Inversión, o las que hagan sus veces, que sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ley;

Que, conforme a lo establecido por la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01 y sus modificatorias, en el Artículo 26° - Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo; se tiene:

En el Numera 26.2) El seguimiento de los PIP está a cargo de la OPI que declaró la viabilidad del PIP, quien podrá solicitar toda la información que considere necesaria a los órganos respectivos relacionados con la ejecución del PIP, en las oportunidades que estime pertinentes. Los registros correspondientes al seguimiento se realizan en el aplicativo informático del Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo del Sistema Nacional de Inversión Pública (SOSEM), disponible en el portal electrónico del Sistema Nacional de Inversión Pública: http://www.snip.gob.pe.;

En el inciso 26.3 Adicionalmente, la OPI conformará un Comité de Seguimiento, a fin de que las áreas, órganos o dependencias citadas a las sesiones de dicho comité, le brinden toda la información correspondiente al avance de la ejecución y liquidación de los PIP a que se refiere el numeral











26.5. Dichos Comités de Seguimiento incluirán necesariamente a las Unidades Ejecutoras de los PIP materia de seguimiento, pudiendo contar con otras áreas, dependencias u órganos invitados a las sesiones; y se reunirán la última semana de cada trimestre como mínimo, de manera tal que se cumpla con la entrega de información consolidada a la DGIP en las fechas que ésta defina anualmente, sin perjuicio de los registros dispuestos en el presente artículo. La Información deberá constar en los Formatos SNIP 18 y 19;



En el inciso 26.6 La relación de PIP materia de seguimiento podrá ser actualizada en cada sesión del Comité de Seguimiento. Dichas actualizaciones no incluyen el retiro de proyectos ya incorporados en la relación, salvo que éstos hayan sido desactivados o se haya culminado su liquidación física y financiera, lo que deberá ser expresamente indicado en el acta de la sesión correspondiente;

Contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Inversión Pública, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y VALIDAR la "CARTERA ESTRATÉGICA MULTIANUAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA 2015-2017", la cual está conformada 41 proyectos (09 Ideas de Proyecto por un Monto de S/. 488, 000,000.00; 17 proyectos en etapa de pre inversión por un monto de S/. 1, 147, 716,291.00 y 15 proyectos en etapa de inversión por un monto de S/. 953927205.48); que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional y anexo a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas DGIP/MEF.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR Y ENCARGAR a todos los miembros integrantes del Comité de Inversión del Gobierno Regional Junín (Gerente General Regional, Sub Gerente de Inversión Pública, Responsable de la Oficina de Coordinación de Asistencia Técnica - MEF Junín, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Gerente Regional de Desarrollo Económico, Gerente Regional de Desarrollo social, Director General Regional de







Administración y Finanzas, Director Regional de Asesoria Jurídica, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, Sub Gerente de Estudios, Sub Gerente de Obras y Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras)el estricto seguimiento y monitoreo de los proyectos contenidos en la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO CUARTO: Déjese sin efecto cualquier Resolución anterior o norma que se oponga a la presente.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Properties Repeated of Properties of Propert





THE SIDE OF THE REGIONAL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

COBIERNO REGIONAL JUNIA Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertirentes

CWH

1 FEB 2015

Abog A. Antonieta Vidalón Robles SECRETARIA GENERAL